

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL

CONVOCATORIA PÚBLICA ABREVIADA No. CPA-002-2023

PROYECTO TERMINOS DE REFERENCIA

**ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE VEHÍCULO AMBULANCIA TIPO
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) PARA EL TRASLADO DE
PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL
CAGUÁN – CAQUETÁ.**

SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ, 20 DE ABRIL DEL 2023

RECOMENDACIONES INICIALES.

1. Lea cuidadosamente todo el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en estos Términos de Referencia se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Tenga en cuenta que los parámetros definitivos que registrarán este proceso, serán los expresados en los Términos de Referencia o en las adendas si las hubiere, por tanto, los proponentes deben estar muy atentos a las publicaciones que se hagan en la página Web: www.hospitalsanrafael.gov.co
8. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - 8.1. Sea otorgada a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán, identificada con NIT 891.190.011-8.
 - 8.2. Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, este también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal o acta de constitución y/o reconocimiento.
 - 8.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - 8.4. El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - 8.5. Esté suscrita por el tomador - afianzado, la firma del tomador debe corresponder con la firma de la carta de presentación de la oferta.
9. Identifique su propuesta, el original en la forma indicada en este documento.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

11. Toda consulta deberá formularse por la página web: www.hospitalsanrafael.gov.co, en el correo electrónico convocatorias@hospitalsanrafael.gov.co o en las instalaciones de la Oficina de Contratación de la institución.
12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la institución a verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, la E.S.E. Hospital San Rafael podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir con un factor excluyente.

NOTA: La E.S.E. Hospital San Rafael cumple con dar a conocer los documentos propios de este proceso mediante la publicación en la página web www.hospitalsanrafael.gov.co

Una vez publicados los anteriores documentos de la manera indicada, no se aceptarán excusas sobre su desconocimiento.

1. ASPECTOS GENERALES / CONDICIONES GENERALES.

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA.

Adquisición y dotación de vehículo ambulancia tipo Transporte Asistencial Básico (TAB) para el traslado de pacientes de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán – Caquetá.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

Los bienes objeto del presente proceso según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> , están codificados como se indican en la siguiente tabla:

CODIGO	DENOMINACIÓN
25101703	AMBULANCIAS

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO.

El contratista seleccionado deberá desarrollar el objeto contractual entregando el vehículo ambulancia de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones de chasis:

MOTOR	
Desplazamiento (CC)	2200
Torque (Nm/RPM)	385 / 1600 - 2500
Potencia	158 / 3200
Tracción	4x4
Combustible	Diesel
Modelo	2023
Tipo de vehículo	Oficial

DIMENSIONES	
Distancia entre ejes (mm)	3220
Longitud total (mm)	5367
Ancho total (mm)	2163

CAPACIDADES	
Capacidad de carga (kg)	1357
Peso bruto (kg)	3200
Tanque de combustible (lt/gal)	80/21

Carrocería:

- Dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente
- Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte de atrás con una apertura útil de mínimo 1.10 m altura y de 0.90 m de ancho
- El vehículo lleva en el compartimiento del paciente una ventana en la parte lateral de la puerta entrada tripulación con vidrio corredizo de seguridad
- Dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias tipo 4x4 son mínimo de 2,20 m de longitud, 1.50 m de ancho y 1.35 m de alto

Proyectó. Yessica Martínez Corrales – Apoyo Oficina Contratación
Revisó. Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación
Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

www.hospitalsanrafael.gov.co
ventanilla@hospitalsanrafael.gov.co

San Vicente del Caguán – Caquetá - Colombia

- El color principal de la ambulancia es blanco
- En todos los lados exteriores de la carrocería, incluido el techo, debe estar la leyenda “AMBULANCIA” fabricada en material reflectivo

Luces exteriores:

- Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico
- Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo
- Dos luces de delimitación: laterales, rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo

Interior del vehículo:

- Piso de material de tráfico pesado antideslizante y su unión con las paredes es hermética
- Iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- Lámpara desmontable en la parte trasera.
- Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.

Sistema sonoro y de comunicaciones:

- Sirena y caja de tonos americana como sistema principal de alerta.
- Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.

Conforme a la guía de transporte de pacientes en ambulancia terrestre (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012)

Sistema eléctrico:

- Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea.

- Baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios
- Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes bien identificados en el compartimiento del paciente.

Dotación:

- Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente
- Fonendoscopio adulto
- Fonendoscopio pediátrico
- Tensiómetro adulto
- Tensiómetro pediátrico
- Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios.
- Glucómetro.
- Dos torniquetes para el control de hemorragias.
- Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
- Camilla secundaria para inmovilización y correas para asegurar el paciente.
- Tabla espinal corta.
- Atril porta suero de dos ganchos.
- Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de 120 kg.

Tiene dos cinturones de sujeción para el paciente y tiene un cinturón de sujeción para su transporte al interior de la ambulancia.

- Pinza de Maguill.
- Tijera de material o corta todo.
- Riñonera.
- Pato para mujeres.
- Pato para hombres.
- Lámpara de mano con baterías de repuesto
- Manta térmica aluminizada
- Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.

Proyectó. Yessica Martínez Corrales – Apoyo Oficina Contratación
Revisó. Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación
Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

www.hospitalsanrafael.gov.co
ventanilla@hospitalsanrafael.gov.co

San Vicente del Caguán – Caquetá - Colombia

- Regulador pre calibrado con manómetro
- Flujómetro con acople rápido y su respectiva manguera para el oxígeno medicinal
- Llave boca fija para cambio de cilindro de oxígeno
- Mascarilla para adulto
- Mascarilla pediátrica
- Oxígeno medicinal portátil con capacidad de 0.5 metros cúbicos
- Dos Inmovilizadores cervicales graduables adulto
- Dos Inmovilizadores cervicales graduables pediátrico
- Dos Inmovilizadores laterales de cabeza
- Juego de inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores
- Resucitador pulmonar manual adulto.
- Resucitador pulmonar manual pediátrico
- Dos contenedores para la clasificación y segregación de los residuos (Roja y Negra).
- Guardián debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
- Caja vanity
- Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuentan como mínimo con: 1. Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador, 2. Presión no invasiva y 3. Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo.

Estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos:

- Un aditamento supraglótico adulto.
- Un aditamento supraglótico pediátrico.

Otras condiciones generales de seguridad del vehículo:

- Extintor para fuegos ABC, con capacidad de carga de 2.26 kg.

Para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y paciente).

- Dos chalecos reflectivos para la tripulación

- Cepillo de mano
- Escoba
- Trapero
- Maletín para albergar equipo de carretera.
- Alicata con mango aislado.
- Juego de destornilladores (Incluye tipo estrella y tipo pala).
- Llave de expansión.
- Juego de llaves boca fijas milimétricas por 6 unidades.
- Juego de señales reflectivas de emergencia.
- Linterna con pilas.
- Caja de fusibles con 20 unidades.
- Palanca pate cabra.
- Dos tacos para boqueo de llantas.
- Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos.
- Juego de cable de iniciación.
- Cuchilla rompe cinturones de seguridad.
- Martillo metálico tipo bola de 250 gramos.
- Tijera corta todo

PARAGRAFO. En todo caso, el vehículo de transporte asistencial básico ofertado deberá cumplir los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019 *“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”*

1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE.

El presente proceso se realiza de conformidad con dispuesto en el artículo 24 de la Resolución No. 2917 del veintiocho (28) de diciembre del 2021, *“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1747 del 29 de agosto del 2014 y en su lugar se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán”*.

La publicación del proyecto de términos de referencia, no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Por lo tanto y en razón a la obligación legal de atemperarse a la disponibilidad presupuestal previa, se reserva el derecho a adelantar el trámite contractual, hasta la fecha límite para

publicar en la página web www.hospitalsanrafael.gov.co los términos de referencia definitivos del proceso de selección.

Estarán a cargo del CONTRATISTA seleccionado los gastos como: publicaciones, seguros y demás y, las deducciones sobre el valor de cada factura a pagar de acuerdo con la ley, las Ordenanzas del Departamento del Caquetá y los Acuerdos del Municipio de San Vicente del Caguán, para lo cual se sugiere, sea consultado por el oferente a fin de que tenga en cuenta dichos valores al momento de presentar la propuesta y suscribir el contrato.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

La E.S.E Hospital San Rafael cuenta con la disponibilidad presupuestal para efectuar la adquisición que resulte del presente proceso de selección, de la siguiente manera:

El presupuesto oficial del presente proceso contractual será de cuatrocientos quince millones seiscientos diez mil ciento dieciocho pesos (\$415.640.118) m/cte, y afectara el rubro 2.3.2.02.02.005 – COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 de la empresa.

Dicho valor fue tasado de conformidad con las consultas hechas en el mercado respecto al valor del vehículo.

NOTA: Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial estimado serán rechazadas.

2. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCION

Para que la propuesta presentada sea admisible, la agremiación sindical proponente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes: jurídicos, financieros y de experiencia que se describen a continuación:

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

No confieren puntaje, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta. Solamente las propuestas calificadas con

“CUMPLE” en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

La entidad evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

Verificación de experiencia	Cumple / No cumple
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple / No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple / No cumple

El proponente debe demostrar las capacidades descritas anteriormente, bajo los siguientes parámetros

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de mínimo dos (02) contratos, constancias o certificaciones de contratos ejecutados de suministro de bienes o elementos de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La E.S.E. Hospital San Rafael, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la empresa, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal u otras formas de participación autorizadas por la ley, y para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia entre todos los integrantes debe cumplir con este requisito, no obstante, cada integrante debe acreditar la ejecución de por lo menos un contrato.

- **CAPACIDAD JURÍDICA:**

El oferente debe aportar los siguientes requisitos:

- Presentar propuesta técnica y económica donde se detalle las características del vehículo (Ficha Técnica con toda la información requerida) más precios unitarios y totales en pesos colombianos, forma de pago, plazo de entrega, instalación, capacitación, visitas de mantenimiento preventivo durante la garantía, garantías de calidad debidamente detalladas.
- Formato único de hoja de vida de la función pública de la persona jurídica y la de su representante legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento que haga sus veces del representante legal del proponente.
- Libreta militar, si el representante legal del proponente es varón y menor a 50 años.
- No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y los de su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y los de su representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal de la Empresa con expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso en el que se demuestre que la actividad desarrollada por el proponente sea acorde a la presente convocatoria.

- Registro Único Tributario en el que se demuestre que la actividad desarrollada por el proponente sea acorde a la presente convocatoria.
- Certificado expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, mediante el cual conste que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, riesgos laborales, pensión y parafiscales en los últimos seis (6) meses, de conformidad a la normatividad vigente y si es persona natural acreditar la planilla correspondiente de pago.

En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, anexar el respectivo documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

- Garantía de Seriedad de la Oferta: La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la Adjudicación:
- Asegurado / beneficiario: E.S.E. Hospital San Rafael
- Cuantía: Mínimo por el 10% del valor de la propuesta.
- Vigencia: Una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario.

La E.S.E. Hospital San Rafael, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. en la solicitud que la misma efectuó al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido realice la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

En el evento en que la garantía de seriedad, no haya sido firmada por el oferente y no se subsane esta falencia, una vez requerido por la E.S.E., constituirá causal de rechazo de la oferta.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:**

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del servicio requerido en esta convocatoria.

ESTADOS FINANCIEROS:

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES:

- Estado de resultados integral con corte mínimo a 31 de diciembre de 2022 con sus respectivas notas al estado de situación financiera, debidamente certificados y dictaminados, de conformidad con el marco establecido por la Ley 1314 de 2009, los decretos 3022, 2420 y 2496 del 2013, 2015 y 2015, respectivamente y demás normas concordantes.
- El balance general y estado de resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público, conforme a lo establecido en el artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Cuando alguno de estos Estados Financieros presente inconsistencias en la ecuación contable, se podrá subsanar.

La entidad podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera.

Aunado a lo anteriores, el oferente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Factor	Rango Exigido	Cumple	No Cumple
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.80 o indeterminado		
Índice de endeudamiento	Menor o Igual 0.65		
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.15		
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.10		
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2 o indeterminado		
Patrimonio	Mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial		

Nota: Indeterminado: el índice de liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado, cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo.

- **CAPACIDAD TECNICA:**

Los oferentes deberán acreditar la existencia de los siguientes requisitos técnicos:

- Catálogos técnicos originales.
- Documentos técnicos de vista general (interna y externa de la ambulancia) con dimensiones.
- Los documentos deben presentarse en idioma español o en su defecto traducidos al castellano.
- Un listado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros (50.000 kms), indicando a que kilometraje debe realizarse dicho cambio, esto con el fin de garantizar un control respecto del mantenimiento y vida útil de los repuestos y piezas.
- Las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el período de garantía ofertado por el proveedor; indicando claramente qué incluye y qué no incluye de la revisión durante

la garantía y qué costos debe asumir la institución como nuevo propietario de la ambulancia durante dichas revisiones exigidas o recomendadas en la garantía, esto con el fin de evitar posteriores reclamaciones sin el conocimiento previo del alcance de las garantías.

- En relación al mantenimiento de la carrocería, el proveedor debe incluir las recomendaciones de mantenimiento preventivo y de limpieza indicando los tiempos en el cual se debe hacer y cuáles son las piezas que deben remplazarse, y disponibilidad de repuestos.
- El vehículo deberá entregarse con el equipamiento que trae original de fábrica.
- El vehículo deberá cumplir con las reglamentaciones legales vigentes establecidas por el Código Nacional de Tránsito Terrestre a la fecha de la entrega.
- El vehículo de transporte asistencial básico ofertado deberá cumplir los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019 *“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”*
- Certificación de la medición del peso de la carrocería (compartimento de pacientes) y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado. El chasis de la ambulancia no podrá ser cargado con valor superior a la capacidad máxima estipulada por el fabricante, proveedor distribuidor al hallarse carrozado, totalmente equipado, con tripulación y pasajeros. (El peso mínimo de carga para: equipos, pasajeros, tripulación, deberá ser de 1.100 kg).
- Materiales de tapicería original de fábrica.
- Certificado de inscripción en el RUNT, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución No.00012379 de 2012 del Ministerio del Transporte.
- Ficha de homologación del vehículo, del chasis y del compartimento de la ambulancia ante el Ministerio de Transporte con la respectiva certificación de carrocerero expedida por el RUNT.
- Certificación expedida por el representante de la marca del vehículo a ofertas en Colombia y/o de la Red de Concesionarios, para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo en el Departamento del Caquetá y/o Huila, con un tiempo de respuesta máximo de 48 horas.
- La ambulancia deberá entregarse matriculada como OFICIAL EXCENTO.

Proyectó. Yessica Martínez Corrales – Apoyo Oficina Contratación
Revisó. Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación
Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

www.hospitalsanrafael.gov.co
ventanilla@hospitalsanrafael.gov.co
San Vicente del Caguán – Caquetá - Colombia

- El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, el término de garantía comercial contra defectos de fabricación así: Para el chasis, la garantía será de mínimo dos (2) años o 50.000 km (lo que ocurra primero) y para la carrocería será de 2 años. La garantía del chasis deberá ser expedida por el fabricante o distribuidor o concesionario autorizado y la garantía de la carrocería deberá ser expedida por el fabricante de la carrocería.

El proponente deberá ofrecer en los aspectos técnicos, cantidades, condiciones y especificaciones requeridas para cada bien.

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el proceso de selección. La Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos técnicos señalados en la ficha técnica, los estudios y documentos previos y los términos de referencia, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos so pena de ser rechazada la propuesta.

Las especificaciones técnicas son inmodificables, no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

PARAGRAFO PRIMERO: Exclusión de bienes. NO SE ACEPTAN propuestas en las cuales se excluyan algunos de los ítems relacionados en el cuadro anterior, por tanto, el oferente deberá ofrecer los elementos establecidos y cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los mismos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Bienes ofrecidos. El oferente en su propuesta debe referenciar las marcas de cada uno de los elementos que ofrece.

PARAGRAFO TERCERO: Impuesto sobre las ventas. En el caso de que el proponente se encuentre inscrito en el régimen común, deberá informar el valor de la propuesta, discriminando el valor correspondiente al impuesto sobre las ventas IVA.

PARAGRAFO CUARTO. Cambio por imperfecciones: La Dirección Local de Salud a través del supervisor podrá solicitar cambios, por imperfecciones de los bienes, de igual manera, podrá hacer las devoluciones cuando no correspondan con las condiciones técnicas exigidas.

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el fin de garantizar la selección objetiva, conforme a la necesidad que se pretende satisfacer, garantizando la escogencia del ofrecimiento más favorable para la empresa y la consecución de los fines que se buscan con la contratación, se establece un puntaje máximo de cien (100) puntos para el oferente que cumpla a satisfacción con todos los requisitos de la propuesta, de conformidad como se explica en la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
<p>Precio. (Máximo 50 puntos). El oferente que presente propuesta total, siendo esta la más económicamente favorable cumpliendo con todos los requerimientos para la adquisición del vehículo ambulancia, de acuerdo a las características descritas en estos términos de referencia, obtendrán un puntaje de 70 puntos.</p> <p>Si existen propuestas que relacionen vehículos con cumplimiento parcial de características, estas serán analizadas pero su puntaje disminuirá en cinco (05) puntos, por cada característica faltante exigida.</p>	60 puntos
<p>Propuesta técnica presentada por el oferente. (Máximo 30 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> Diez (10) puntos. Ofrecimiento de conformidad con las 	40 puntos

<p>exigencias planteadas por este documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Veinte (20) puntos. Mayor ofrecimiento al requerido debidamente diferenciado de las exigencias básicas contenidas en los términos ibidem. • Treinta (30) puntos. Mejor plus ofertado entre los participantes de la presente convocatoria, que exceda de manera objetiva con lo solicitado en estos términos y con lo ofrecido. 	
TOTAL	100 PUNTOS

2.3. RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez agotado el proceso de evaluación y calificación de los factores técnicos de escogencia objeto de puntuación y de la valoración económica de la propuesta presentada, se determinará el orden de elegibilidad, así:

ORDEN DE ELIGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE EXPERIENCIA	TOTAL
PRIMER LUGAR				
SEGUNDO LUGAR				
TERCER LUGAR				

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar y así sucesivamente.

- **CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un puntaje idéntico en la calificación. Entonces se aplicarán como criterios de desempate, priorizar en el siguiente orden, las propuestas que posean:

- Menor costo total.
- Si persiste el empate, se tendrá en cuenta el mayor puntaje en el ítem de propuesta técnica.
- Si persiste el empate se procederá a escoger el proponente por medio de sorteo a realizar en presencia del Comité de Evaluación y un tercero que sirva de testigo; de lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

3. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La E.S.E. podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la empresa y en los siguientes casos:

- 3.1.** Cuando no se presente ninguna propuesta.
- 3.2.** Cuando a juicio de la empresa ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.
- 3.3.** Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la E.S.E. Hospital San Rafael encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria. De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente.

PARAGRAFO: De acuerdo al Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, la E.S.E. podrá acudir a contratación directa si la necesidad es apremiante lo cual quedara debidamente motivado.

4. CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán ser presentadas en la oficina de ventanilla única de la E.S.E. Hospital San Rafael, hasta las 12:00 horas del tres de mayo del presente año.

La propuesta deberá tener:

- 4.1. El nombre del remitente, número de identificación tributaria o documento de identificación, dirección y teléfono.

La E.S.E. no será responsable por la no revisión de propuestas, si éstas no se encuentran correctamente marcada y/o no se envíen al correo especificado.

- 4.2. Las propuestas, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma español, por escrito y en el mismo orden en que se solicitaron los documentos en los presentes términos de condiciones. Igualmente se sugiere utilizar los formatos correspondientes a los formularios de propuesta que forman parte integral del presente documento.
- 4.3. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- 4.4. No se aceptarán ofertas enviadas por fax, ni aquellas entregadas en lugar o dirección electrónica diferente a la señalado en los términos de referencia, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas.
- 4.5. Las ofertas deberán contener un índice en el que se identifique cada documento integrante.
- 4.6. La oferta obligatoriamente deberá estar foliada en su totalidad.
- 4.7. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la empresa, para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.
- 4.8. A la propuesta debe adjuntarse la carta de presentación, como se indica en el Anexo N° 1, adjunto al presente documento.
- 4.9. Sin excepción, el proponente deberá adjuntar a la propuesta, una garantía de Seriedad de la misma, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente por el término ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de vencimiento del plazo previsto para su presentación.
- 4.10. La oferta debe tener una validez no inferior a un mes calendario contados a partir de la presentación de la propuesta.

5. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E. acepte que existe realmente una oferta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la empresa, es deseable que el proponente integre los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el siguiente numeral.

5.1. ORDEN DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA:

- Índice (título y número de folios).
- Carta de presentación: La carta de presentación de la oferta deberá seguir el modelo del Anexo No.1, firmarse por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural, según sea el caso y deberá incluir el número del documento de identificación, el número de identificación tributaria, número telefónico, fax, correo electrónico.

La omisión de la carta de presentación debidamente firmada en la oferta, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

- Propuesta técnica y económica donde se detalle las características del equipo (ficha técnica con toda la información requerida) más precios unitarios y totales en pesos colombianos, forma de pago, plazo de entrega, instalación, capacitación, visitas de mantenimiento preventivo durante la garantía, garantías de calidad debidamente detalladas.
- Formato único de hoja de vida de la función pública de la persona jurídica y la de su representante legal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; si es varón y menor a cincuenta (50) años, libreta militar.
- Certificado de existencia y representación legal o el acta de constitución y/o reconocimiento a que haya lugar, expedido por la autoridad competente.

- Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá adjuntar a la oferta, fotocopia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, no superior a tres (03) meses.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, no superior a treinta (30) días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a treinta (30) días.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, no superior a treinta (30) días.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, no superior a treinta (30) días.
- Certificado de base de datos de inhabilidades por la consecución de delitos sexuales contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional, no superior a treinta (30) días.
- Documentos relativos a la experiencia del proponente.
- Certificado de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
- Registros INVIMA y fichas técnicas del equipo requerido.
- Certificado de provisión de repuestos.
- Garantía de seriedad de la oferta: constituir y presentar a favor de la E.S.E., la garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros a favor de la empresa social del estado Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán, por valor del 10% del valor de la oferta, con vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la entrega de la oferta. El oferente deberá adjuntarla escaneada al correo electrónico referenciado y junto con el recibo de pago correspondiente.

Si la E.S.E. llegará a prorrogar los términos del cierre y adjudicación de la convocatoria o del perfeccionamiento del contrato exigirá la ampliación del

término de la garantía de seriedad de las propuestas por el plazo que se requiera condicionado a los participantes a acogerse a la decisión tomada.

La E.S.E. se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor de la empresa, la póliza de seriedad de la oferta.

La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso, sin embargo, las deficiencias de la información en la misma serán subsanables dentro del día hábil siguiente al requerimiento que para tal efecto formule la E.S.E.

- Estado de resultados integral con corte mínimo a 31 de diciembre de 2022 con sus respectivas notas al estado de situación financiera, debidamente certificados y dictaminados, de conformidad con el marco establecido por la Ley 1314 de 2009, los decretos 3022, 2420 y 2496 del 2013, 2015 y 2015, respectivamente y demás normas concordantes.
- Catálogos técnicos originales.
- Documentos técnicos de vista general (interna y externa de la ambulancia) con dimensiones.
- Un listado de los repuestos y piezas que el fabricante del vehículo recomienda cambiar durante los primeros (50.000 kms), indicando a que kilometraje debe realizarse dicho cambio, esto con el fin de garantizar un control respecto del mantenimiento y vida útil de los repuestos y piezas.
- Las recomendaciones de mantenimiento preventivo, sugeridas por el fabricante durante el período de garantía ofertado por el proveedor; indicando claramente qué incluye y qué no incluye de la revisión durante la garantía y qué costos debe asumir la institución como nuevo propietario de la ambulancia durante dichas revisiones exigidas o recomendadas en la garantía, esto con el fin de evitar posteriores reclamaciones sin el conocimiento previo del alcance de las garantías.
- Certificación de la medición del peso de la carrocería (compartimento de pacientes) y del peso final del vehículo debidamente terminado y dotado. El chasis de la ambulancia no podrá ser cargado con valor superior a la capacidad máxima estipulada por el fabricante, proveedor distribuidor al

hallarse carrozado, totalmente equipado, con tripulación y pasajeros. (El peso mínimo de carga para: equipos, pasajeros, tripulación, deberá ser de 1.100 kg).

- Certificado de inscripción en el RUNT, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución No.00012379 de 2012 del Ministerio del Transporte.
- Ficha de homologación del vehículo, del chasis y del compartimiento de la ambulancia ante el Ministerio de Transporte con la respectiva certificación de carroceros expedida por el RUNT.
- Certificación expedida por el representante de la marca del vehículo a ofertas en Colombia y/o de la Red de Concesionarios, para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo en el Departamento del Caquetá y/o Huila, con un tiempo de respuesta máximo de 48 horas.

6. CRONOGRAMA Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

El presente proceso de Convocatoria Pública Abreviada se regirá por el cronograma y las etapas que se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHAS
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública Abreviada, Estudios Previos y Proyecto de Términos de Referencia.	20 de abril del 2023 a las 08:00 horas, el cual se realizará en la pagina web de la E.S.E. Hospital San Rafael www.hospitalsanrafael.gov.co Los oferentes tendrán hasta el 26 de abril a las 12:00 horas para presentar observaciones al proyecto de términos referencia, las cuales podrán ser radicadas en la oficina de Ventanilla Única de la institución.
Análisis y respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al Proyecto de Términos de Referencia.	26 de abril del 2023, desde las 14:00 horas hasta las 18:00 horas, las respuestas serán enviadas a través del correo convocatorias@hospitalsanrafael.gov.co
Publicación Acto de Apertura del proceso y los Términos de Referencia Definitivos.	28 de abril del 2023 a las 08:00 horas. La publicación se realizará en la página web de la E.S.E. Hospital San Rafael. www.hospitalsanrafael.gov.co

Proyectó. Yessica Martínez Corrales – Apoyo Oficina Contratación
Revisó. Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación
Calle5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

www.hospitalsanrafael.gov.co
ventanilla@hospitalsanrafael.gov.co
San Vicente del Caguán – Caquetá - Colombia

Recepción de manifestación de interés en la Convocatoria Pública Abreviada.	01 de mayo del 2023, las manifestaciones se recepcionarán en la oficina de Ventanilla Única de la institución.
Recepción de propuestas	03 de mayo del 2023 hasta las 12:00 horas, se recepcionarán en la oficina de Ventanilla Única de la institución.
Apertura y Evaluación de propuestas	03 de mayo del 2023 desde las 14:00 hasta las 18 horas, se realizará la apertura de las propuestas y la evaluación de las mismas por el Comité Evaluador.
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	04 de mayo del 2023, la publicación se realizará en la página web de la E.S.E. Hospital San Rafael. www.hospitalsanrafael.gov.co
Recepción de observaciones al informe de evaluación de propuestas	05 de mayo de 2023, hasta las 12:00 horas se recepcionarán las observaciones al informe de evaluación de propuestas, las cuales se recepcionarán en la oficina de Ventanilla Única de la institución.
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	05 de mayo de 2023, desde las 14:00 hasta las 18:00 horas, las respuestas serán enviadas a través del correo convocatorias@hospitalsanrafael.gov.co
Acto administrativo de adjudicación y suscripción del contrato.	08 de mayo del 2023

7. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

7.1. FORMA DE PAGO.

La E.S.E. Hospital San Rafael, pagará el valor del contrato en dos desembolsos, el primero por una cuantía equivalente al 50% del valor contratado, a través de la figura de anticipo y el otro, una vez se desarrolle el objeto contractual y se tenga recibido a satisfacción por parte del supervisor contractual.

Dichos pagos se realizarán previa presentación de factura electrónica emitida por el CONTRATISTA, según lo reglamentado en el Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto Único reglamentario 1625 de 2016, a la dirección de correo autorizada por el CONTRATANTE para tal fin, la cual es factelectronica@[hospitalsanrafael.gov.co](mailto:factelectronica@hospitalsanrafael.gov.co), información que se presentará dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, junto con la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, recibo a satisfacción por parte del supervisor dispuesto por la empresa y la entrada a almacén.

A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital.

7.2. RETENCIONES DE LEY.

TIPO DE RETENCIÓN	CONTRIBUCIÓN
Retención en la fuente por compras	De acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista
Retención en la fuente por IVA.	De acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista
Estampillas	De acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista

7.3. PLAZO.

El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, la presentación y posterior aprobación de la garantía constituida y la suscripción del acta de inicio respectiva.

7.4. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La E.S.E. Hospital San Rafael ejercerá la supervisión del contrato a través de la Oficina Asesora de Planeación de la E.S.E. Hospital San Rafael.

Los resultados de las evaluaciones que realice la supervisión, serán tenidos en cuenta para la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

7.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de la E.S.E. Hospital San Rafael.
- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando el contratista no se presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de la misma.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciera en su oportunidad.
- En caso de incumplimiento del contratista a la E.S.E. Hospital San Rafael, la empresa podrá contratar con el siguiente oferente de la lista sin perjuicio de las multas e indemnizaciones a favor del hospital.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, el HOSPITAL lo efectuará mediante Resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

7.6. GARANTÍAS CONTRACTUALES A SOLICITAR.

De conformidad con lo estipulado en la Resolución 2917 del veintiocho (28) de diciembre del 2021 *“Por medio de la cual se deroga la Resolución 1747 del veintinueve (29) de agosto del 2014 y se adopta el Manual General de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael”*, expedida por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael, el CONTRATISTA deberá constituir a través de compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, garantía única, aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

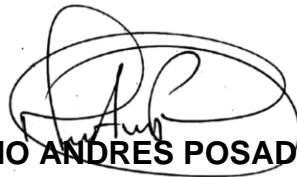
“A. De seriedad de la propuesta, en cuantía equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, por termino de ciento veinte (120) días contados a partir de cierre; excepto en la contratación directa.

B. De cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor contratado, vigente por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

C. De Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y un año más y un año más (...)

D. De buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo, en cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, vigente por el termino de duración del contrato y cuatro meses más, en los contratos en que se haya pactado esta modalidad de pago”

Quien suscribe,



MARLIO ANDRÉS POSADA MUÑOZ
Gerente